

'Año del Centenario de la Reforma Universitaria del '18"

PERGAMINO, noviembre 28 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de noviembre de 2018, al considerar el Expte. D-190-18 D.E. E-5531-18 SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL — Proyecto de Ordenanza : Implementación Programa Municipal de Formación y Aprendizaje Vecinal.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 2º.- Que el mismo tiene como fin la capacitación y formación complementaria de la educación escolar obligatoria, y no implicará ninguna clase de subordinación de carácter laboral, con la Municipalidad ni ingreso a la misma como planta transitoria ni permanente.-

ARTICULO 3°.- El programa será implementado mediante la firma de convenios entre el ------ Municipio de Pergamino y cada tutor de los menores.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Desarrollo Social actuará como autoridad de aplicación - y tendrá a su cargo la implementación del Programa.-

ARTICULO 6º .- Oportunamente, archívese.-

saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8991/18.-

DIEGO BASANTA
Secretario
Gonorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO